



CURSO DE INDUCCIÓN PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SECRETARÍAS TÉCNICAS

DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL IEEQ
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Precampañas y campañas

(LEEQ arts. 95-106)

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023

Definición y Objetivos:

- Las precampañas son periodos previos a las elecciones donde los partidos políticos seleccionan y promueven a sus candidatos internos.
- Las campañas electorales, por otro lado, son los periodos en los que los candidatos seleccionados compiten por el voto ciudadano.
- Los objetivos principales son promover la participación ciudadana, presentar propuestas políticas y convencer a los votantes de respaldar a un candidato o partido específico.

Artículo 95. La etapa preparatoria de la elección, inicia simultáneamente con el proceso electoral y concluye al iniciarse la jornada electoral. La etapa preparatoria de la elección comprende:

IV. Las precampañas electorales y la obtención de respaldo de la ciudadanía por parte de las personas aspirantes a candidaturas independientes;

Las precampañas son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, su militancia y las precandidaturas, llevadas a cabo en un proceso de selección interno de un partido político, con la finalidad de obtener la postulación para contender por los cargos de elección popular.

Precandidato o precandidata, es quien pretende su postulación por un partido político como titular de una candidatura a un cargo de elección popular, conforme a la Ley, las Leyes Generales aplicables en la materia y a los estatutos del partido político, en el proceso de selección interna para tal efecto.

El periodo de precampañas iniciará el quince de enero del año que corresponda a las elecciones y tendrá una duración continua de hasta treinta días naturales.

El Consejo General podrá ajustar las fechas de inicio y término de las precampañas para adecuarlas al calendario que determine el Instituto Nacional para la elección federal.

El Consejo General vigilará:

Que la propaganda que se utilice para precampañas sea retirada por los partidos políticos, a más tardar dentro de los siete días posteriores a la conclusión de las precampañas.

Los gastos de precampaña en los procedimientos de selección de candidaturas a la Gubernatura, diputaciones y Ayuntamientos, no podrán exceder, por cada precandidatura o fórmula, según sea el caso, del cinco por ciento del tope determinado para las campañas de la elección respectiva en el proceso electoral correspondiente.

Artículo 95. La etapa preparatoria de la elección, inicia simultáneamente con el proceso electoral y concluye al iniciarse la jornada electoral. La etapa preparatoria de la elección comprende:

X. Las campañas electorales;

Por campaña electoral se entienden los actos o actividades llevados a cabo por los partidos políticos, coaliciones y las candidaturas para la obtención del voto.

Tratándose de las elecciones de Ayuntamientos, en todos los instrumentos discursivos y propagandísticos relacionados con las campañas electorales, los partidos políticos, las coaliciones y sus candidaturas, así como las candidaturas independientes, deberán hacer énfasis en la conformación colegiada de la fórmula y del gobierno municipal.

Son actos de campaña todos aquellos en que las candidaturas, dirigentes o representaciones acreditadas por los partidos políticos, se dirigen al electorado para promover sus candidaturas y obtener el voto.

Artículo 101. La campaña para la Gubernatura dará inicio sesenta y tres días naturales anteriores al día de la elección. No deberá durar más de sesenta días.

Las campañas para diputaciones y Ayuntamientos darán inicio cuarenta y ocho días naturales anteriores al día de la elección. No deberán durar más de cuarenta y cinco días.

La propaganda electoral está constituida por los elementos producidos, empleados y difundidos durante el periodo de campañas electorales por las candidaturas independientes, partidos políticos, coaliciones y sus candidaturas, con el propósito de obtener el voto, tales como escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones, debiendo abstenerse de expresiones que calumnien a las personas o implique violencia política.

Las autoridades y los servidores públicos de la Federación, Estado y municipios, tendrán las prohibiciones siguientes:

a) Ejercer o utilizar los recursos financieros, materiales y humanos que tengan asignados o a su disposición, para favorecer o perjudicar a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas, influyendo en la equidad en la contienda.

b) Participar, por sí o por interpósita persona, en la entrega de bienes, obras, productos de la canasta básica o de primera necesidad, materiales de construcción, así como de otorgar cualquier prestación económica al electorado, para favorecer o apoyar a partidos políticos, coaliciones o candidaturas.

c) En ningún caso las campañas publicitarias incluirán nombres, imágenes, voces, frases publicitarias o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona que ejerza el servicio público

Conclusión:

En resumen, las precampañas y campañas electorales son elementos fundamentales en el proceso democrático de México. Estos periodos permiten a los partidos políticos y candidatos presentar sus propuestas, competir por el apoyo ciudadano y fomentar la participación política. Sin embargo, también enfrentan desafíos, como la desigualdad de recursos, el uso indebido de recursos públicos, la desinformación y la violencia política. Es responsabilidad de todos los actores involucrados, incluidos los partidos políticos, los candidatos, los organismos electorales y la ciudadanía, trabajar juntos para garantizar elecciones justas, transparentes y equitativas, y fortalecer así la democracia en México.

**CURSO DE INDUCCIÓN
PROCEDIMIENTO DE
RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE
SECRETARÍAS
TÉCNICAS**
DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL IEEQ
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024


ELECCIONES QRO
2023 2024


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

¡Gracias!

12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2023